



*Querido/a Presidente/a*

*Su Despacho*

Tenemos el honor de cursar la presente con motivo de la celebración de la reunión del Consejo de Delegados y la Asamblea Anual Ordinaria de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA), a realizarse en la sede del Consejo General de la Abogacía Española, Paseo de Recoletos 13, Madrid, España.

La convocatoria está de acuerdo al Estatuto de UIBA y el orden del día de la convocatoria a la Asamblea anual ordinaria también conlleva el orden del día de la Reunión del Consejo de Delegados.- Así, la presente carta formaliza las convocatorias que prevé el Estatuto a los fines de la reunión del Consejo de Delegados y de la Asamblea Anual Ordinaria.-

Se ha fijado para las reuniones y sesiones el día 18 de mayo de 2023 de la sede del CGAE en Madrid y a los efectos estatutarios pertinentes se precisa indicación de fecha, hora, lugar y temario de las convocatorias del Consejo de Delegados y la Asamblea ordinaria anual.-

Oportunamente ampliaremos información de contactos.-

Asimismo, será un Gran honor para la Abogacía Iberoamericana poder contar con tu presencia y debatir en los temas principales de que da cuenta el temario.

Con esta comunicación deseamos exhortar a todos los miembros de UIBA a participar en esta próxima reunión que contiene temas esenciales para nuestra organización y su futuro, el Estado de Derecho, el Ejercicio de la Abogacía y el compromiso institucional de UIBA con la sociedad civil y las democracias iberoamericanas.-

Les enviamos un cordial saludo

Madrid, 10 de marzo de 2023

Convocatoria a Asamblea Anual General Ordinaria v Reunión del Consejo de Delegados de la Unión Iberoamericana de Colegios v Asociaciones de Abogados (UIBA)

Fecha: 18 de mayo de 2023

Horario : De 17 a 18 horas Reunión del Consejo de Delegados y de 18 a 19 hs  
Asamblea General Ordinaria: (\*) (\*)Hora de España)



**Lugar de Celebración:** Sede del Consejo General de la Abogacía Española , Paseo de Recoletos, 13, ,(28004) Madrid, España

**Orden del Día:** de la Reunión de Consejo de Delegados y Orden del día de la Asamblea Anual General Ordinaria de UIBA

**Modo de celebración :** Presencialidad física de los Delegados y además Sistema de conectividad a través de videoconferencia por Microsoft Teams.-

**Presencialidad de los Delegados y además Sistema de conectividad:**

Se realizarán las sesiones de Consejo y Asamblea con presencialidad física y a través de videoconferencia de la herramienta Microsoft Teams (<https://teams.microsoft.com/j/meetup-join> )

El enlace para conectarte telemáticamente a la reunión se remitirá próximamente. Se podrá acceder a la documentación en la intranet a través del mencionado enlace con tus claves.

**IMPORTANTE:**

Si no se tiene instalada la herramienta Microsoft Teams al pinchar se descargará automáticamente. Consultar las instrucciones para la configuración con el enlace del Colegio.

Si no se ha usado nunca el programa o se tienen dudas, conectarse por favor con antelación a la celebración de las reuniones para que podamos ayudar a resolver cualquier incidencia que se pueda tener.

**ORDEN DEL DIA DE LA REUNION DEL CONSEJO DE DELEGADOS Y I.A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por el presente se remite en tiempo y forma convocatoria a sesión de CONSEJO DE DELEGADOS Y LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo día jueves 18 de mayo de 2023 a la hora 17 horas (hora de España) ;

1. Informe de Presidencia
2. Informe de Secretaría General .
3. Informe de Tesorería.-
4. Tratamiento de las Cuentas, Balance y Estado y Rendición de cuentas ejercicio. 01.01.2022 al 31.12.22 En su caso, aprobación.-



5. A.-Financiamiento UIBA, Análisis de fijación de cuota anual 2023.-  
B. Tratamiento y aprobación presupuesto del 01.01.2023 al 31.12.2023-  
C. Análisis de cuotas de los Miembros, vencidas y no abonadas, desde la fijación estatutaria de cuotas : Informe y en su caso aprobación de propuesta de deshacer registro de la provisión en Cuenta de Resultados y Balance.
6. Incorporación de nuevos miembros: Consejo General de la Abogacía Chilena. Análisis de ratificación de su incorporación y en su caso aprobación
7. Análisis informes institucionales de Colegios y Agrupaciones miembros de UIBA y del estado de cada Nación.-
8. Auspicios . Análisis y en su caso aprobación
9. Convenios suscriptos. Avances de ejecución
10. Congreso 2022.Pamplona; Informe conclusivo
11. Congreso 2024. Análisis de su realización y sede
- 12 Fundación UIBA. Informe, situación institucional, programa de actividades.
- 13.-Senado UIBA; propuestas de designación -Análisis
- 14 CIAR: informe institucional .-
15. Tratamiento y aprobación de políticas institucionales.
16. Cierre de la sesión

10 de marzo de 2023

**Carlos Alberto Andreucci .Presidente**

*Se transcriben las normas estatutarias pertinentes.*

*Capítulo II De la Asamblea General*

*Artículo 11. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Unión y estará formado por todos los representantes de los Colegios y Agrupaciones de Abogados miembros. En las reuniones de la Asamblea General todos los representantes tendrán derecho a voz, pero corresponderá al país o agrupación supranacional miembro un solo voto, que ejercerá quien resultare designado por los miembros de dicho país u organización supranacional. A falta de tal elección, el voto por país u*



*organización supranacional lo tendrá el Delegado que pertenezca al Consejo de Delegados.-*

*Artículo 12. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias, y sus convocatorias serán cursadas por la Secretaria General. La ordinaria se celebrará una vez al año, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio extraordinarias se celebran cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Presidencia, cuando la Junta Directiva lo acuerde, o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los miembros de la Unión. La convocatoria señalando la fecha, el lugar de su celebración y el orden del día, se efectuará con dos meses de antelación como mínimo, por correo postal, electrónico o por cualquier otro medio fehaciente que asegure su recepción. Con carácter excepcional si concurren circunstancias de urgencia o gravedad que lo justifique, los plazos de convocatoria podrán reducirse prudentemente, siempre que se asegure el conocimiento previo de la misma por parte de los miembros.*

*Artículo 13. Funcionamiento y facultades*

*1. La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes y representados, la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto en primera convocatoria. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia de una quinta parte de los mismos.*

*2. La Secretaria General actuará como Secretaria de la Asamblea General, confeccionando la lista de asistentes a efectos del quorum*

*3. A los efectos señalados, la representación a favor de otro miembro de la Unión habrá de conferirse mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaria General con una antelación de al menos siete días al señalado para su celebración.*

*4. Los acuerdos y resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes y representados, a excepción de lo referido a las decisiones recogidas en la letra g) del punto siguiente, en el que se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes y representados.-*

*5. Son competencia de la Asamblea:*

*A) elegir a los miembros de la Junta Directiva contemplados en las letras a), b) y c) del artículo 19*

*B) fijar los principios esenciales de inspiración de la Unión y señalar las líneas básicas de actuaciones de todos sus órganos*

*C) adoptar los acuerdos pertinentes que estén incluidos en el orden del día, sin perjuicio de que puedan incluirse en el mismo a propuesta de la Presidencia aquellos que por razones de urgencia deban ser sometidos a su consideración.*

*D) aprobar las cuotas sociales de carácter anual*

*E) aprobar el presupuesto anual y la rendición de cuentas*



*F) modificar los presentes estatutos y aprobar su desarrollo reglamentario*

### *Capítulo III del Consejo de Delegados*

*Artículo 14. El Consejo de Delegados actuará bajo las directrices y principios inspiradores señalados por la Asamblea General, y lo formarán la Junta Directiva, un Delegado Nacional por cada país que tenga miembros en la Unión y un Representante de cada una de las Agrupaciones regionales o supranacionales de raigambre iberoamericana integradas en la Unión.-*

*Artículo 15. Los Colegios y Agrupaciones de Abogados miembros de cada país deberán designar, libremente y con anterioridad a la celebración de cada Consejo, un Delegado Nacional titular y dos suplentes que sustituirán a aquél en su vacancia o ausencia, debiéndose comunicar su elección a la Secretaria General, con anterioridad a la constitución del mismo.- Transcurrido el plazo mencionado sin que la Unión haya recibido comunicación de la designación, podrá su Presidencia proveer a su designación, de acuerdo con lo establezca reglamentariamente, que ostentan el cargo de Decanato, o Presidencia del Colegios o Agrupaciones de Abogados del país correspondiente.-*

*El cargo de Delegado tendrá una duración de dos años y se considerará prorrogada mientras no se efectúe la elección de los que hayan de sustituirlos, sin perjuicio de que durante su mandato sea sustituido por el país designante.*

*Artículo 16. El Consejo se reunirá al menos una vez al año y sus convocatorias serán cursadas por la Secretaria General.*

*La convocatoria, señalando la fecha, el lugar de su celebración y el orden del día se efectuará con dos meses de antelación como mínimo, por correo postal, electrónico o cualquier otro medio fehaciente que asegure su recepción*

*Se aplicará al Consejo las mismas normas sobre plazos de convocatorias excepcionales previstos para la Asamblea General.*

*Artículo 17. La Presidencia dirigirá las sesiones del Consejo, iniciando y levantando la sesión, concediendo y retirando el uso de la palabra y sometiendo a votación las propuestas.*

*Artículo 18. Es competencia del Consejo adoptar por mayoría simple de los miembros presentes y representados los acuerdos que estime pertinentes sobre las materias incluidas en el Orden del Día de la convocatoria. Igualmente, y aunque no estuviere incluida en dicho Orden del Día, podrá examinar cualquier propuesta que la Presidencia proponga o acepte. Para que el Consejo pueda sesionar válidamente se requiere un quorum de la mitad más uno de la totalidad de sus integrantes presentes o representados, ejerciendo la Secretarias General las funciones de Secretaría del Consejo. El Consejo también podrá elevar a la Asamblea las conclusiones o informes que consideren pertinentes para su votación en la misma, con independencia de que se encuentren o no incluidas estas en el Orden del Día de la misma. Asimismo, será*



*competencia del Consejo designar entre las Vicepresidencias el orden suplencia de la persona que ostente la Presidencia para casos de ausencia de la misma hasta la próxima reunión ordinaria.*

*Paseo de Recoletos 13, (28004)*

*Madrid - España*

*E-correo: comunicacion@uiba.org*

**UIBA**

***Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados***

***União Iberoamericana dos Colégios e Ordens dos Advogados***